

CONCURSO PÚBLICO DE MÉRITOS DE PERSONAL DOCENTE E  
INVESTIGADOR INTERINO O CONTRATADO

Fecha de la convocatoria: 4 de mayo de 2020 (BOR 11/05/2020)

Nº plaza: 24 y 25

Modalidad contractual: Profesor Asociado (P5+5)

Área de Conocimiento: Didáctica de la Lengua y la Literatura

Departamento: Filologías Hispánica y Clásicas

## CRITERIOS ESPECÍFICOS

Con carácter general, se fija el factor de afinidad para todos los apartados del Baremo para la selección del profesorado que aquí se desarrolla en el 25% respecto del valor idóneo.

Respecto a los apartados 2, 3, 4 y 5 de ese baremo, se considerará idóneo (y se especifica con su valor numérico) todo mérito que se corresponda con el perfil de la plaza; se considerará afin, en cambio, todo mérito relacionado con la Lengua y la Literatura Española. No se considerarán afines los méritos relacionados con otros perfiles.

## 1. FORMACIÓN ACADÉMICA: hasta 10 puntos

Se considerará idónea la titulación de Licenciado en Filología Hispánica o Grado en Lengua y Literatura Hispánica, u otras titulaciones superiores que tengan como objeto central de estudio la Lengua y la Literatura Españolas. No se considerarán afines otras titulaciones.

1.1. Expediente académico en una titulación apta para la plaza.

1.1.1. Nota media en una titulación: **hasta 4 puntos.**1.1.2. Premio extraordinario de licenciatura o premio extraordinario de grado o mención honorífica equivalente: **1 punto.**1.1.3. Diploma de estudios avanzados o suficiencia investigadora: **1 punto** (No se valorará si el candidato posee el título de doctor).1.1.4. Tesis doctoral: **hasta 2 puntos.**1.1.5. Calificación "cum laude" de la tesis doctoral y/o Doctorado europeo o internacional: **1 punto.**1.1.6. Premio extraordinario de doctorado: **1 punto.**1.2. Otros títulos: **hasta 2 puntos.** Se tendrán en cuenta otras titulaciones oficiales adicionales, así como los premios extraordinarios obtenidos en las mismas, que posea el aspirante en función de su afinidad con la plaza convocada: Grados, Diplomaturas, Licenciaturas, Máster Universitario, etc. No se valorará aquel Máster que haya dado acceso al título de doctor.

|                                |   |        |                |
|--------------------------------|---|--------|----------------|
| Código Seguro De Verificación: | psqAOpNMgVwhvWzb4aWvUw7GAK8dgUDA  | Fecha  | 23/06/20 09:41 |
| Normativa                      | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja  |        |                |
| Firmado Por                    | Universidad De La Rioja   |        |                |
| Url De Verificación            | <a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/psqAOpNMgVwhvWzb4aWvUw7GAK8dgUDA">https://sede.unirioja.es/csv/code/psqAOpNMgVwhvWzb4aWvUw7GAK8dgUDA</a> | Página | 1/5            |





- Diplomatura: **1 punto**
- Licenciatura o Grado: **1,5 puntos**
- Máster oficial: **1 punto**
- Premio extraordinario: **0,5 puntos**

De acuerdo con el Artículo 6.1.e) de la Normativa, la Comisión Juzgadora no valorará los méritos alegados en el apartado 1.1.3. (Tesis doctoral) que no estén justificados de forma íntegra. Se entenderá que el mérito correspondiente a la tesis doctoral está íntegramente justificado cuando conste copia del Título de Doctor (o certificado de haberlo solicitado) así como copia de la carátula, identificación de director o directores, índice y resumen de la tesis.

**2. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD INVESTIGADORA: hasta 20 puntos.**

**2.1. Formación para la investigación: hasta 5 puntos.**

**2.1.1. Becas/contratos predoctorales (FPI, FPU u homologadas) o/y postdoctorales.**

- Por cada año de beca/contrato predoctoral o posdoctoral: **0,75 puntos.**

**2.1.2. Estancias en Universidades o Centros de Investigación superiores a un mes.**

- Por cada año de estancia: **0,50 puntos** (extranjero); **0,25 puntos** (nacional).

Para los períodos de tiempo inferiores a un año se aplicará la parte proporcional.

**2.2. Actividad investigadora. Hasta 15 puntos.**

**2.2.1. Artículos en revistas de investigación, libros o capítulos de libros, publicados o aceptados para su publicación; modelos de utilidad o patentes en explotación: hasta 8 puntos.**

- Por cada libro: **hasta 2 puntos** en función del prestigio de la editorial, extensión de la publicación y otros indicios de calidad, etc.
- Por cada artículo o capítulo de libro: **hasta 0,50 puntos**, en función del prestigio de la editorial, extensión de la publicación, difusión e indexación de la revista, etc.
- Por cada modelo de utilidad o patente: **hasta 1 punto.**

La Comisión Juzgadora ponderará las puntuaciones anteriores en función de la autoría múltiple.

La Comisión Juzgadora podrá ponderar hasta un 25% la reiterada publicación de trabajos en revistas o editoriales pertenecientes o asociadas al mismo organismo donde el/la solicitante realiza (o haya realizado) su investigación, o en aquellas de cuyos comités de redacción o instancias de dirección forme (o haya formado) parte.

De acuerdo con el Artículo 6.1.e) de la Normativa, la Comisión Juzgadora no valorará los méritos alegados en el apartado 2.2.1. (Libros, artículos, capítulos de libros) que no estén justificados de forma íntegra.

|                                       |   |               |                |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | psqAOpNMgVwhvWzb4aWvUw7GAK8dgUDA  | <b>Fecha</b>  | 23/06/20 09:41 |
| <b>Normativa</b>                      | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja  |               |                |
| <b>Firmado Por</b>                    | Universidad De La Rioja   |               |                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/psqAOpNMgVwhvWzb4aWvUw7GAK8dgUDA">https://sede.unirioja.es/csv/code/psqAOpNMgVwhvWzb4aWvUw7GAK8dgUDA</a> | <b>Página</b> | 2/5            |





2.2.2. Participaciones, con presentación de ponencias o pósters, en Congresos, Jornadas, etc., nacionales o internacionales: **hasta 4 puntos**.

- Por cada ponencia presentada en Congresos, Jornadas u otras reuniones científicas: **hasta 0,5 puntos** (internacionales); **hasta 0,25 puntos** (nacionales).
- Por cada comunicación, taller o póster presentado en congresos, jornadas u otras reuniones científicas: **hasta 0,25 puntos** (internacionales); **hasta 0,125 puntos** (nacionales).

En el caso de que una misma ponencia, comunicación o póster haya sido presentado en diferentes congresos, con el mismo título o muy similar, se computará una sola vez.

Según el punto 13 de las *Normas comunes para la aplicación de los baremos*, “cada mérito no podrá ser computado en más de un apartado”. Por tanto, en los casos en que las contribuciones alegadas en 2.2.1. y 2.2.2. coincidan en título y / o contenido, se valorarán solo en uno de los apartados.

2.2.3. Colaboración en proyectos y contratos de investigación: **hasta 3 puntos**.

- Por cada colaboración en proyecto de investigación y año:  
Proyectos internacionales: **0,75**.  
Proyectos nacionales: **0,5**.  
Proyectos autonómicos: **0,25**.

Estas puntuaciones se ponderarán:  
- Investigador principal: 100%  
- Investigador colaborador: 50%

Se ponderarán debidamente las colaboraciones en los proyectos y contratos de carácter universitario, así como otras dedicaciones y responsabilidades.

- Por cada contrato de investigación y año, en función del ámbito y de la dedicación: **hasta 0,5 puntos**.
  - Ponderación por ausencia de concurrencia competitiva: 50%

3. FORMACIÓN Y ACTIVIDAD DOCENTE: **hasta 25 puntos**.

Se valorará la participación en proyectos de innovación docente universitaria, la participación en cursos, seminarios y congresos específicamente orientados a la formación para la actividad docente universitaria. Igualmente, se valorará el desarrollo de material docente original.

3.1. Formación para la docencia: **hasta 10 puntos**.

|                                       |   |               |                |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | psqAOpNMgVwhvWzb4aWvUw7GAK8dgUDA  | <b>Fecha</b>  | 23/06/20 09:41 |
| <b>Normativa</b>                      | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja  |               |                |
| <b>Firmado Por</b>                    | Universidad De La Rioja   |               |                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/psqAOpNMgVwhvWzb4aWvUw7GAK8dgUDA">https://sede.unirioja.es/csv/code/psqAOpNMgVwhvWzb4aWvUw7GAK8dgUDA</a> | <b>Página</b> | 3/5            |





3.1.1. Cursos reglados de formación pedagógica y docente: **hasta 5 puntos.**

- CAP o Máster de Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas: **1,5 puntos.**
- Horas de formación pedagógica general o idónea respecto del perfil de la plaza: **0,01 puntos/hora.**

3.1.2. Participación en proyectos de innovación docente universitaria: **hasta 5 puntos.**

Se valorarán aquellos proyectos de innovación docente de carácter universitario: **1 punto por proyecto** o actividad de mejora o innovación docente. Esta puntuación se ponderará:

- Responsable del proyecto: **100 %.**
- Colaborador del proyecto: **50 %.**

3.2. Actividad docente en estudios de carácter oficial: **hasta 15 puntos.**

3.2.1. Experiencia docente universitaria: **hasta 12 puntos.**

- Por cada año a tiempo completo: **3 puntos.**

De acuerdo con el punto 7 de las Normas Comunes para la Aplicación de los Baremos, los otros tipos de contrato se valorarán proporcionalmente a su dedicación. Asimismo, la Comisión Juzgadora ponderará, hasta un 50%, la docencia impartida en la modalidad *online* en aquellos casos en los que no conste expresamente que se haya asumido la responsabilidad docente completa. La docencia impartida que no vaya acompañada del documento acreditativo de su evaluación positiva se ponderará al 25%, salvo en el caso de que se acredite fehacientemente, mediante certificación, que la institución no dispone de un sistema de evaluación de la docencia.

3.2.2. Elaboración de material docente original: **hasta 3 puntos.**

- Por cada unidad de material docente, en función de sus características (ámbito, destinatarios, difusión...): **hasta 1 punto.**

4. EXPERIENCIA PROFESIONAL EN RELACIÓN CON LA PLAZA: **hasta 40 puntos.**

Se tendrán en cuenta los siguientes aspectos:

4.1. Años de experiencia y dedicación temporal: **hasta 18 puntos.**

- Por cada año a tiempo completo: **1 punto.**

4.2. Categoría, responsabilidad y funciones en los puestos de trabajo: **hasta 20 puntos.**

- Por cada año de experiencia profesional en puestos de dirección de equipos o personas a tiempo completo: **1 punto.**

|                                       |   |               |                |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | psqAOpNMgVwhvWzb4aWvUw7GAK8dgUDA  | <b>Fecha</b>  | 23/06/20 09:41 |
| <b>Normativa</b>                      | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja  |               |                |
| <b>Firmado Por</b>                    | Universidad De La Rioja   |               |                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/psqAOpNMgVwhvWzb4aWvUw7GAK8dgUDA">https://sede.unirioja.es/csv/code/psqAOpNMgVwhvWzb4aWvUw7GAK8dgUDA</a> | <b>Página</b> | 4/5            |





- Por cada año de experiencia profesional desempeñando funciones de especial dificultad o responsabilidad técnica: **1 punto.**
- Tutorización de alumnos en prácticas de alumnos de la Universidad de La Rioja en centros o empresas. Por cada alumno: **0,25 puntos.**

Se entenderá por experiencia profesional el ejercicio de cualquier actividad profesional remunerada en relación con el perfil de la plaza. Se considerará la experiencia docente no universitaria en estudios de carácter oficial. No se considerarán las actividades de carácter particular.

4.3. Premios, distinciones, etc.: **hasta 2 puntos.**

**5. OTROS MÉRITOS: hasta 5 puntos.**

Otros méritos que a juicio de la Comisión deban ser valorados y no hayan sido considerados en los apartados anteriores, entre ellos, expresamente los siguientes:

- Acreditaciones oficiales de idiomas, dependiendo del nivel acreditado: **hasta 0.25 por acreditación. Máximo 1 punto.**
- Otras titulaciones universitarias no oficiales: **hasta 0,25 por titulación. Máximo 1 punto.**
- Desempeño de actividades de gestión universitaria: **hasta 0.25 por año. Máximo 1 punto.**
- Becas no homologadas: **hasta 0.0416 puntos/mes.**

**NOTA**

La Comisión Juzgadora ha establecido en un 20% del total del baremo el porcentaje mínimo que deberá alcanzar un candidato para ser propuesto para contratación y para formar parte de la lista de espera. La Comisión Juzgadora ha considerado que este es el porcentaje mínimo que deben cumplir los/las candidatos/as para garantizar el correcto desempeño de las funciones relacionadas con la plaza.

El Presidente

El Secretario

Fdo.: Francisco Domínguez Matito

Fdo.: Juan Manuel Escudero Baztán

|                                       |   |               |                |
|---------------------------------------|---|---------------|----------------|
| <b>Código Seguro De Verificación:</b> | psqAOpNMgVwhvWzb4aWvUw7GAK8dgUDA  | <b>Fecha</b>  | 23/06/20 09:41 |
| <b>Normativa</b>                      | Copia electrónica con información de firma - Universidad de La Rioja  |               |                |
| <b>Firmado Por</b>                    | Universidad De La Rioja   |               |                |
| <b>Url De Verificación</b>            | <a href="https://sede.unirioja.es/csv/code/psqAOpNMgVwhvWzb4aWvUw7GAK8dgUDA">https://sede.unirioja.es/csv/code/psqAOpNMgVwhvWzb4aWvUw7GAK8dgUDA</a> | <b>Página</b> | 5/5            |

